

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21011 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 132 KV. Es Bessons-Cala Mesquida (salida de la subestación «Es Bessons»), isla de Mallorca.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares a instancia de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, calle Juan Maragall, número 16, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de tensión, simple circuito trifásico, conductores aluminio-alumoweld de 281,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos. Tendrá su origen en la subestación transformadora de energía eléctrica «Es Bessons» y final en «Es Pou Nou», ambos puntos situados en el término municipal de Manacor (Mallorca). Su longitud total será de 1.684 metros.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se dispondrá de un cable de tierra de «alumoweld» de 58,56 milímetros de sección.

La finalidad de la instalación es la evacuación y distribución de la energía generada en la central «Alcudia II», Es Murterar (Alcudia).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Baleares.

21012 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos hace saber que por el Ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 8.755; nombre, «Cuarta Nuestra Señora del Sagrado Corazón»; minerales: Caolín y arenas silíceas; hectáreas, 173, y término municipal, Carazo.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 2 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

21013 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que por el Ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

13.505. «San José». Hierro, 499. Villafranca del Bierzo (León) y Cervantes (Lugo).

13.505 bis. «San José, 2. fracción». Hierro, 20. Trabadelo y Villafranca del Bierzo.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 2 de julio de 1979.—Miguel Casanueva Diedma.

21014 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 4.200 R.L.T.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Vinaixa no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica con línea y E. T. 1.433 «José Alcántara».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 2 bis, línea a C.T. de «F.H.S., S.A.» (C. 2.508).

Final de la línea: E.T. 1.433, «José Alcántara».

Término municipal afectado: Vinaixa.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras: N. 240 punto kilómetro 54,95; Comisaría de Aguas del Ebro; terrenos; C.T.N.E., Línea telefónica; «F.H.S., S.A.»; líneas B.T.; Ayuntamiento Vinaixa; caminos vecinales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,468.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Estación transformadora

Número 1.433, «José Alcántara».

Emplazamiento: Zona rural, término municipal de Vinaixa.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 17 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.109-7.

21015 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 1.665/M. 79.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y nes eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Me- ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalacio- nes eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Me- jorar la capacidad de distribución en A. T. y atender la cre- ciente demanda de energía.

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 6, línea 25 KV., derivación a E. T. 1.025 (D. 1.836).

Final de la línea E. T. número 1.282 (D. 1.665). Agrupación Partida Cuatre Pilans.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: F.E.C.S.A., línea 110 KV. Serós-Camarasa.

Tensión de servicio en KV: 25.

Longitud en kilómetros: 1,817.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 20 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.107-7.

21016

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 4.231 R.L.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Almenar no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de A. T. con línea a 25 KV., derivación a E.T. número 1.457 «Eléctrica de Almenar», en término municipal de Almenar.

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 8, derivación a 25 KV. a E.T. número 1.131, «Apracosa» (D. 1.175).

Final de la línea: E.T. número 1.457, «Eléctrica de Almenar».

Término municipal a que afecta: Almenar.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Almenar, camino vecinal a Partida Juliá

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,043.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

E.T. número 1.457, «Eléctrica de Almenar».

Emplazamiento: Junto a camino vecinal a Partida Juliá, término municipal de Almenar.

Tipo: Interior, un transformador de 630 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no

pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.110-7.

21017

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 7.186; nombre, «Cerro del Yeso»; mineral, yeso; cuadrículas, 6, y término municipal, Coripe.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 29 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.

21018

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.933. Línea a 6 KV. subestación II, derivación a E. T. «Jesús y María», número 11 (Indesa).

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, S. A.», Barcelona, calle Muntaner, 330.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 KV., con conductor de aluminio-acero de 78,8 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 729 metros, desde la subestación II de «Jesús y María» al apoyo P-18 (derivación E. T. «Jesús y María» número 11).

Presupuesto: 619.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Deltebre.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 3 de julio de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.008-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

21019

ORDEN de 23 de julio de 1979 por la que se declara la ampliación y perfeccionamiento de la industria de conservas cárnicas de «Industrias Cárnicas Navarras, Sociedad Anónima», en Lumbier (Navarra), comprendidos en sector industrial agrario de interés preferente y se aprueban los proyectos definitivos.

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición de «Industrias Cárnicas Navarras, Sociedad Anónima» relativa a la ampliación y perfeccionamiento de su industria de conservas cárnicas en Lumbier (Navarra), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la ampliación y perfeccionamiento de la industria de conservas cárnicas de «Industrias Cárnicas Navarras, Sociedad Anónima, en Lumbier (Navarra), comprendidos en el sector industrial agrario de interés preferente, del artículo 1.º, apartado c) del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones y requisitos exigidos.